

APENDICE N° 2 FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADOP DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO			
Periodo de Seguimiento	ENERO A JUNIO 2023			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
017-2022-3-0174	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE ESTADOS FINANCIEROS	1	El Gerente General a efecto de evitar que en lo sucesivo la entidad presente saldos inconsistentes a la Dirección General de Contabilidad Pública, dispondrá que la Gerencia de Operaciones mediante sus unidades operativas cumplan con la remisión a la Oficina General de Administración de los reportes para actualizar las cuentas por cobrar y cumplan estrictamente con efectuar la conciliación semestral y anual con los saldos contables, tal como lo exige la Directiva Interna del SATCH N° 01-006-0000093 "Procedimiento para el registro de cuentas por cobrar en el SATCH"; debiendo suscribir al cierre de los periodos el Acta de Conciliación como evidencia que dicho proceso se realizó.	IMPLEMENTADA
		2	El Gerente General a efecto de evitar que la entidad en lo sucesivo presente saldos inconsistentes a la Dirección General de Contabilidad Pública, dispondrá que la Gerencia de Operaciones mediante sus unidades operativas cumplan con la remisión a la Oficina General de Administración de los reportes para actualizar las cuentas por cobrar y cumplan estrictamente con efectuar la conciliación semestral y anual con los saldos contables, tal como lo exige la Directiva Interna del SATCH N° 01-006-0000093 "Procedimiento para el registro de cuentas por cobrar en el SATCH"; debiendo suscribir al cierre de los periodos el Acta de Conciliación que evidencie que dicho proceso se realizó.	IMPLEMENTADA
		3	El Gerente General a efecto de evitar que la entidad en lo sucesivo presente saldos sobrevaluados a la Dirección General de Contabilidad Pública, dispondrá que la Gerencia de Operaciones informe bajo responsabilidad el importe a provisionar de las cuentas incobrables, para lo cual deberá exigirse que se agilice la aprobación de la Directiva para la provisión de cobranza dudosa y en su caso la Unidad de Contabilidad deberá provisionar un importe conservador bajo el principio de prudencia, previa coordinación con la Gerencia de Operaciones, y la aprobación de la Oficina General de Administración y la Gerencia General.	IMPLEMENTADA

2

CBD-2021-1L530	ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD	1	1. Hacer de conocimiento del titular de la entidad el hecho con indicios de irregularidad identificando como resultado del informe de acción de oficio posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	EN PROCESO
			2. Hacer de conocimiento al titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo a través del Plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con inicio de irregularidad identificado en el presente Informe de acción de oficio posterior, en un plazo no mayor de veinte días contados a partir del día siguiente de recibido el informe.	EN PROCESO
VN4-2020-1-L530	PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES -AFP	1	Reportar el periodo detalle de la deuda pendiente y reporte de funcionarios responsables del periodo pendiente de pago	IMPLEMENTADA
		1	La unidad de recursos humanos deberá emitir un reporte mensual de los saldos reportados por el aplicativo AFPNE en el que se evidencie que no se tiene deuda pendiente u observada alguna	IMPLEMENTADA
012-2023-3-0174	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE ESTADOS FINANCIEROS periodo 2022	1	La Gerente General a efecto de evitar que la entidad en lo sucesivo se presenten saldos sobrevaluados a la Dirección General de Contabilidad Pública, dispondrá que la Gerencia de Operaciones informe bajo responsabilidad el importe a provisionar de las cuentas incobrables, para lo cual deberá exigirse que se agilice la implementación de la Directiva para la provisión de cobranza dudosa y en su caso la Unidad de Contabilidad deberá provisionar un importe conservador bajo el principio de prudencia, previa coordinación con la Gerencia de Operaciones, y la aprobación de la Oficina General de Administración.	IMPLEMENTADA

2